

Fuente: http://www.dian.gov.co/dian/12sobred.nsf/pages/Anulacion_certificados_de_origen

ANULACIÓN CERTIFICADOS DE ORIGEN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN informa que las solicitudes de anulación de Certificados de Origen únicamente procede: Por pérdida y por no utilización. Estas deberán ser presentadas y atendidas en la Dirección Seccional donde fue expedido el certificado de origen.

Requisitos

Físico: Presentar la solicitud de anulación del Certificado de Origen en Formato FT-OA-2293, debidamente diligenciado y firmado adjuntando la documentación (Originales del Certificado de Origen Expedido y mandato cuando es por autorización).

Digital: Presentar la solicitud de anulación del Certificado de Origen por Correo Electrónico en el buzón designado por el área competente y adjuntar el Formato FT-OA-2293, debidamente diligenciado y firmado.

Nota: Cuando el Certificado de Origen se haya utilizado (presentado en destino), no procede la anulación del Certificado.

El formato se encuentra en el siguiente, link:

<http://www.dian.gov.co/dian/15servicios.nsf/b74362344743008605256ee80068f662/45a9f0522f07735f052580750049b782?OpenDocument>

Última actualización: 25/05/2017